Temuco
Construyendo Mejor

DECRETO N° 1473

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

1.- La Solicitud de Constructora J. Schulz SpA, que solicita autorización para la construcción de una **Sala Multiuso en el Lote de Equipamiento del Loteo denominado "Lomas de Labranza III**" ubicado en calle Los Copihues N° 01515, Labranza, lote que se deberá ceder al Municipio conforme a las disposiciones indicadas en los Artículos 2.2.5 – 2.2.6 y 2.2.7 de la O.G.U Y C.

2.- El Informe del Director de Obras Municipales expuesto en Ord. N° 100 de fecha 14.01.21, enviado a Alcaldía, indicando el cumplimiento de las normativas correspondientes.

3.- Of. Ord. N° 09 de fecha 19.02.21 de Dirección de Planificación, con la aprobación del Alcalde don Jaime Salinas.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 622 de 10 de Marzo de 2021 que autoriza la construcción de **Sala Multiuso en el Lote de Equipamiento del Loteo denominado "Lomas de Labranza III**" ubicado en calle Los Copihues N° 0515, que se deberá ceder al Municipio conforme a las disposiciones indicadas en los Artículos 2.2.5 - 2.2.6 y 2.2.7 de al O.G.U. Y C.

5.- El Certificado de Número 1121 de fecha 18 de Junio de 2021 de Catastro – Dirección de Obras Municipales.-

6.- La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal.

7.- El Decreto Supremo N° 174 de 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Reglamento Fondo Solidario de Vivienda)

8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 28° letra c) y l) del Decreto Supremo N° 174° Reglamento Fondo Solidario de Vivienda establece como requisito de postulación al subsidio correspondiente la construcción y equipamiento comunitarios mínimos en los terrenos destinados a equipamiento municipal conforme a lo señalado en los artículos 2.2.5. y 6.2.2. de la O.G.U. Y C.

2.- Que previo a desarrollar cualquier construcción de las señaladas en el punto N° 1 precedente se requiere que el Municipio, en su calidad de futuro propietario de las señaladas áreas de equipamiento, preste su autorización que se proceda a ejecutar cualquier construcción en dicho bien inmueble.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°622 de fecha 10 de Marzo de 2021, en lo que se indica la dirección Los Copihues N° 01515, Labranza, y de acuerdo a lo indicado en Certificado de Número 1121 de fecha 18 de Junio de 2021, la dirección que corresponde es **Los Copihues N° 0515, Labranza**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/jej
c.c. Interesado
c.c. Carpeta de Const. 20/20
c.c. DOM
c.c. Of. Partes

2244540